



ORDINARIA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quorum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/275/2022, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, consejera integrante de este cuerpo colegiado, así como oficio número 1492/2022, de fecha doce de agosto de dos mil veintidós, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por guardar relación entre sí. ---
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/258/2022, de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación de los oficios número JL1/80/2022 y JL1/81/2022, de fecha once y dieciséis de agosto de dos mil veintidós, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, por guardar relación ente sí. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1204/C/2022, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1210/C/2022, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CAPAMA/DG/0332/2022, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós,

signado por el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación de los escritos de fecha nueve, quince y diecinueve de agosto de dos mil veintidós, signados respectivamente, por las servidoras públicas adscritas a: la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez; a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; y al Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

IX. Análisis, discusión que conlleve a la determinación de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

X. Asuntos generales. -----

ASISTENTES: -----

**Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- Presente-----

**Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- Presente -----

**Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- Presente-----

**Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- Presente-----

**Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** ----- Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco





ORDINARIA

integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/64/2022. Oficio número CJET/CA/275/2022, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, firmado por la Presidenta de la Comisión de Administración, consejera integrante de este cuerpo colegiado, así como oficio número 1492/2022, de fecha doce de agosto de dos mil veintidós, firmado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por guardar relación entre sí.** -----

Dada cuenta con los oficios de referencia:

Por cuanto hace al oficio número CJET/CA/275/2022, la Presidenta de la Comisión de Administración, consejera integrante de este cuerpo colegiado, solicita se aclare al Pleno del Tribunal Superior de Justicia que, mediante acuerdo III/53/2022 de sesión extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el siete de julio del presente año, se facultó a la Comisión de Administración presentar una justificación respecto de la partida 3.3.1.1. (Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados), ante dicho órgano administrativo para su determinación, precisando que la justificación presentada, fue realizada por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado y no, como una justificación realizada únicamente por la presidenta de la Comisión de Administración.

Ahora bien, mediante el oficio 1492/2022 de cuenta, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hace del conocimiento a este cuerpo colegiado, el acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil veintidós, derivado del acuerdo V/58/2022, en el que, el Pleno de este cuerpo colegiado tomó conocimiento e hizo suya la justificación presentada por la Consejera Presidenta de la Comisión de

Administración respecto de la aplicación de la partida 3.3.1.1. (Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados), ordenando su remisión al órgano superior jerárquico del Poder Judicial, en cumplimiento al requerimiento formulado por éste; en el que se menciona que, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, 80, fracciones I y XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 25, fracciones I, VIII y X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es facultad del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como órgano supremo del Poder Judicial del Estado, dictar las medidas necesarias para que se cumpla cabalmente con la atribución constitucional de impartir justicia; constituirse en órgano rector, revisor y sancionador de las actividades del Consejo de la Judicatura del Estado; así como revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos que le remita dicho consejo; en relación a estas facultades, si bien es cierto el Consejo de la Judicatura del Estado cuenta con facultades para contratar servicios profesionales externos de auditoría u otras áreas especializadas, así como es cierto que existen asuntos laborales en trámite en los que el Poder Judicial del Estado es parte, ese órgano colegido establece que la justificación remitida para la aplicación de la partida 3.3.1.1., servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados no resulta suficiente, pues de su contenido no se desprende que la consejera presidenta de la comisión de administración justifique fehacientemente la necesidad de contratar servicios externos de asesoría legal especializada en materia laboral, ya que sólo contiene una relación de los asuntos pendientes y la etapa en que se encuentran, sin establecer las razones por las que, habiendo en la estructura del Poder Judicial del Estado un área jurídica, cuyas facultades y funciones se precisan en los artículos 45 bis y 45 quáter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura determine que dicha dirección se encuentra imposibilitada legal y materialmente, para cumplir cabalmente con la función de llevar a cabo la defensa jurídica en los asuntos en los que el Poder Judicial del Estado es llamado como parte; en consecuencia, en seguimiento al acuerdo de ese órgano colegiado en sesión ordinaria celebrada el treinta de junio del año en curso, se niega la aplicación de la partida 3.3.1.1 servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; al respecto, este cuerpo colegiado determina, con relación al primero de los oficios de cuenta, en razón de que, del contenido del acuerdo V/58/2022, se





ORDINARIA

desprende que, la justificación remitida al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, si bien es cierto la presentó la Presidenta de la Comisión de Administración, también es cierto que, este cuerpo colegiado la hizo suya y la remitió al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por tanto, dicha justificación fue remitida por este cuerpo colegiado a ese órgano superior.

Con relación al segundo de los oficios de cuenta, a través del cual el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado por la consideraciones expuesta determina que no resulta suficiente la justificación remitida por este cuerpo colegiado, pues existe una área jurídica, cuyas facultades y funciones se precisan en los artículos 45 bis y 45 quáter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y el Consejo de la Judicatura no ha determinado que dicha dirección se encuentre imposibilitada legal y materialmente, para cumplir cabalmente con la función de llevar a cabo la defensa jurídica en los asuntos en los que el Poder Judicial del Estado es llamado como parte; en consecuencia, se negó la aplicación de la partida 3.3.1.1 servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina: Tomar conocimiento de los oficios de cuenta. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/64/2022. Oficio número JURTSJ/258/2022, de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite el oficio número CNDH/CGSRAJ/USR-1/4354/2022, signado por la titular de la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, relativo al seguimiento de cumplimiento que realiza la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la recomendación 40/2017, "Sobre el Recurso de impugnación de R, por violación a su derecho de seguridad jurídica, legalidad y honor", oficio mediante el cual hace del conocimiento que, derivado de las pruebas de cumplimiento remitidas hasta este

momento, la Recomendación de mérito guarda nivel de cumplimiento de **“aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial”**, respecto de los puntos recomendatorios, por lo que solicitan se instruya a quien corresponda para que se repare de manera integral del daño ocasionado a R; y se diseñe e imparta a los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, un curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos, que incluya el acatamiento de las disposiciones jurídicas vinculadas con el procedimiento disciplinario contemplados en la legislación local; al respecto, a fin de dar seguimiento al procedimiento de cumplimiento a la recomendación 40/2017, en sus puntos recomendatorios: “PRIMERA”, que consiste en la reparación de manera integral del daño ocasionado a R, el cual se privilegiará, en todo caso con el pago de la reparación del daño a la víctima, la cual comprenderá: La restitución, rehabilitación, compensación por los daños materiales y morales, y las medidas de no repetición...”; y “CUARTA”, relacionada con el curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos, que incluya el acatamiento de las disposiciones jurídicas vinculadas con el procedimiento disciplinario contemplados en la legislación local; con fundamento en lo que establecen los artículos, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 45 Bis, 45 Quáter, 61, 87, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XXX, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 21 de la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Facultar a la Presidenta de este cuerpo colegiado, rinda el informe en los términos solicitados.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/64/2022. Oficios número JL1/80/2022 y JL1/81/2022, de fecha once y dieciséis de agosto de dos mil veintidós, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, por guardar relación ente sí. -----**

Dada cuenta con los oficios de referencia:





Como antecedente se da cuenta con el oficio JL1/77/2022, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita se de vista al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con los oficios número JL1/23/2022, JL1/31/2022 y JL1/32/2022, de los del índice de ese juzgado; así como con el escrito de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintidós, dirigido a la Consejera Edith Alejandra Segura Payán y con las copias de las actas de visitas ordinarias de inspección practicadas a ese juzgado laboral; por otra parte, también solicita se otorgue copia certificada de las versiones estenográficas de fecha veintinueve de marzo, seis de abril y dos de junio del año en curso, de las sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, finalmente solicita se le informe el cause legal de las actas administrativas presentadas por él como por el Secretario Instructor del Juzgado en las visitas ordinarias.

Con relación al oficio JL1/80/2022, precisa las versiones estenográficas solicitadas, señalando que las solicita de manera completa e integral, haciendo la precisión respecto de los números de oficio que menciona.

Por lo que hace al oficio JL1/81/2022, remite acta administrativa de dieciséis de agosto de dos mil veintidós, con la finalidad de que en uso de las facultades de este consejo se provea lo conducente.

Al respecto, este cuerpo colegiado, toma conocimiento de los oficios de cuenta, por cuanto hace a su solicitud, de dar vista al Pleno del Tribunal Superior de Justicia con los oficios JL1/23/2022, JL1/31/2022 y JL1/32/2022, de los del índice de ese juzgado, este cuerpo colegiado, considera que no ha lugar a acordar lo solicitado, toda vez que, no expone cuál es la finalidad u objetivo de la vista solicitada.

Con relación a la solicitud de las versiones estenográficas de las sesiones a que hace mención en el oficio de referencia, dígamele que este Consejo de la Judicatura del Estado, no acuerda favorable su petición, en atención a que, al sesionar, no realiza tales versiones, toda vez que las versiones en que se graban las sesiones, es audiográfica, a mayor abundamiento, en términos del artículo 17 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, dichas versiones audiográficas están consideradas como confidenciales, pues dicho precepto establece literalmente lo siguiente: "De la

*discusión y votación de las sesiones se recogerán una versión audiográfica, conservadas con el carácter de confidencial por el Secretario Ejecutivo.”*

Ahora bien, por cuanto hace al último de los oficios de cuenta, este cuerpo colegiado advierte que el juez peticionario remite acta administrativa de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, en la que se plasman hechos relacionado con el personal del Juzgado a su cargo; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Turnar el original del oficio JL1/81/2022 y anexos de cuenta, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que en el ámbito de su competencia proceda conforme a sus facultades.
3. Remitir copia del oficio JL1/81/2022 y anexos de cuenta, a la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, para que, en el término de cinco días hábiles, informe a este cuerpo colegiado, las acciones y/o protocolo que correspondan a los hechos vertidos en el acta que se adjuntan al oficio en cita.
4. Turnar a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia los oficios número JL1/77/2022, JL1/80/2022 y JL1/81/2022 y anexos, para que proceda conforme a derecho e informe al Consejo de la Judicatura del Estado, dentro del término de cinco días hábiles.
5. En relación a la vista solicita al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con los oficios número JL1/23/2022, JL1/31/2022 y JL1/32/2022, de los del índice de ese juzgado, así la copia de las versiones estenográficas, no ha lugar a acordar favorable su petición por las consideraciones expuestas.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales





correspondientes, al Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/64/2022.** oficio número 1204/C/2022, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, firmado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. --

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite informe de resultados de la auditoría de Control Interno CI 01/2022, que tiene como objetivo: "Verificar y comprobar la realización y ejecución del Plan de Adquisiciones 2022", por parte de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, obtenido como conclusión, la siguiente: Como resultado de la revisión a la documentación proporcionada por el área auditada, el dictamen respectivo se informa que es con observaciones, debido a que se determinaron observaciones que evidencian algunas áreas de oportunidad en la supervisión, por lo que se solicita al titular de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, atienda las observaciones correspondientes, asimismo se plasman las recomendaciones para tal efecto, indicadas en el número 6 del dictamen que nos ocupa; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 68, fracción XIX y 9, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y dictamen de cuenta.
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, atienda las observaciones plasmadas en el dictamen que nos ocupa.
3. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, inicie procedimiento en contra de quien resulte responsable, por las omisiones en el Plan de Adquisiciones 2022, en atención al resultado de la auditoría que nos ocupa.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/64/2022. oficio número 1210/C/2022, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual en seguimiento al acuerdo IX/55/2022 de este cuerpo colegiado, remite informe de resultado de la auditoría 04/2022; relacionado con el gasto generado de pipas de agua potable correspondiente a los meses de enero a mayo del año en curso, precisando que de la revisión efectuada se obtiene el pliego de observaciones del que se advierte, que existe factura de fecha siete de enero del presente año, por un importe de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), consistente en 200,000 litros de agua (10 viajes), de la cual no existe evidencia de la información necesaria para poder tramitar el pago por parte de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, debido a que falta el oficio de solicitud por parte del área de mantenimiento, no cuenta con la nota del proveedor y tampoco cuenta con el periodo al que corresponde el suministro de agua, que de acuerdo a la periodicidad de suministro, se viene realizando de manera semanal, por lo que puede concluir que dicha factura no fue identificada y relaciona con alguna semana de suministro en el periodo a revisión específicamente en el mes de enero; en consecuencia, se recomienda en lo subsecuente que, al momento de tramitar el pago y realizarlo, las áreas involucradas (Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y Tesorería del Poder Judicial), verifiquen que el trámite de pago contenga la información y/o documentación completa para poder hacerlo efectivo; al respecto, tomando en consideración que la factura de fecha siete de enero del presente año, con número de folio fiscal 5334C9FB-E73F-4559-8DD53D66CFB3B, por un importe de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), consistente en 200,000 litros de agua (10 viajes), no fue identificada y relaciona con alguna semana de suministro en el periodo a revisión, específicamente en el mes de enero del año en curso; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.





2. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de ampliar la auditoría de cuenta, al mes de diciembre del año dos mil veintiuno, hecho que sea, dar nueva a este cuerpo colegiado con el resultado de la misma.

Comuníquese esta determinación Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/64/2022. Oficio número CAPAMA/DG/0332/2022, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, signado por el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, en atención a la solicitud formulada por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia (oficio PTSJ/432/2022), con relación al apoyo de suministro de agua potable a través de pipas, informa que dicha solicitud, previo acuerdo con el Presidente Municipal, es procedente el otorgamiento de agua potable a través de pipas con apoyo del 50% de condonación sobre el costo total, de acuerdo a las pipas que vaya requiriendo, reiterando que el agua no será cobrada en ninguna modalidad, únicamente será respecto de la prestación que brinda este organismo operador, lo que será en beneficio del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado. En atención a lo expuesto por el Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, se advierte que se otorgará al Poder Judicial del Estado, el apoyo del suministro de agua potable en el edificio sede de Ciudad Judicial, a través de pipas con 50% de condonación sobre el costo total; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 29, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio.
2. Designar al Titular de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, como enlace ante la Comisión de Agua

Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, para el requerimiento y otorgamiento del suministro de agua potable al edificio sede de "Ciudad Judicial" a través de pipas.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/64/2022. Escritos de fecha nueve, quince y diecinueve de agosto de dos mil veintidós, signados respectivamente, por las servidoras públicas adscritas a: la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Juárez; a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; y al Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan:

En el primero de ellos, la afiliación al servicio médico tanto para ella, como para su dependiente económico.

En los demás escritos de cuenta, la ampliación de gasto médico tanto para ellas como para sus dependientes económicos, por los padecimientos precisados en sus respectivos escritos.

Al respecto, una vez analizadas las peticiones solicitadas; con fundamento en lo que establecen los artículos 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10, inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar el requerimiento de afiliación a la servidora pública signante del primer oficio de cuenta, adscrita a la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior





de Justicia del Estado; en relación a su dependiente económico, se determina dar cuenta en próxima sesión para realizar el estudio respectivo, hecho que sea, se acordará lo procedente.

3. Autorizar a las demás personas servidoras públicas que nos ocupan, la ampliación del gasto médico tanto para ellas como para sus dependientes económicos, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2022, en su artículo 10, inciso d).

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de los servidores público que nos ocupa, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a los responsables del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a las personas servidoras públicas, en respuesta a su solicitud. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**IX/64/2022. DETERMINACIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO IX/64/2022.1. Oficio número CJET/CCJEA/142/2022, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este cuerpo colegiado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual solicita se le otorgue un reconocimiento por cumplir treinta y dos años de servicio en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a la Licenciada María Laura Gaona Carrasco, con el puesto de Secretaría Proyectista de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; al respecto, y toda vez que la Licenciada María Laura Gaona Carrasco, prestó sus servicios durante sus treinta y dos años de servicio en esta institución, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 1, 5, y 8, de los Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Otorgar a la Licenciada María Laura Gaona Carrasco, un reconocimiento, por sus treinta y dos años de servicio al Poder Judicial del Estado, instruyendo para tal efecto a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado.

En vía de reiteración, comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial, integrante de este cuerpo colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/64/2022.2. DÍAS INHÁBILES Y NO LABORABLES PARA LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Dada cuenta con el calendario de días inhábiles y no laborales para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del año dos mil veintidós, en atención a las disposiciones oficiales, así como al convenio laboral vigente, son los siguientes:

Día	Conmemoración
<i>Viernes 16 de Septiembre</i>	<i>Aniversario de la Independencia de México (Todo el personal)</i>
<i>Miércoles 12 de Octubre</i>	<i>Día de la Raza (Únicamente personal sindicalizado)</i>
<i>Martes 1, Miércoles 2 y lunes 21 de Noviembre</i>	<i>Todos los Santos, Fieles difuntos y Aniversario de la Revolución</i>

Asimismo, en este acto, se da cuenta con el calendario de días inhábiles del Consejo de la Judicatura Federal del año dos mil veintidós, de los meses de septiembre, octubre y noviembre, del que se advierte que, tienen registrados como días inhábiles los siguientes: **Miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de septiembre; Miércoles 12 y lunes 31 de Octubre; Martes 1, Miércoles 2 y Lunes 21 de Noviembre.**

Al respecto, este cuerpo colegiado, en observancia a los días establecidos por decreto como inhábiles, así como los marcados en el convenio laboral vigente para los





servidores públicos el Poder Judicial del Estado, y tomando en consideración los días inhábiles del Consejo de la Judicatura Federal del año dos mil veintidós, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina:

Establecer como días inhábiles y/o no laborables para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año dos mil veintidós, los siguientes:

<i>DÍAS INHÁBILES Y/O NO LABORABLES</i>	
<b>SEPTIMBRE</b>	
<i>JUEVES 15 Y VIERNES 16</i>	<i>PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS</i>
<b>OCTUBRE</b>	
<i>MIÉRCOLES 12</i>	<i>ÚNICAMENTE PERSONAL SINDICALIZADO</i>
<i>LUNES 31</i>	<i>PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS</i>
<b>NOVIEMBRE</b>	
<i>MARTES 1, MIÉRCOLES 2 Y LUNES 21</i>	<i>PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS</i>

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a los titulares de todas las áreas del Poder Judicial a través de la circular respectiva, y para conocimiento del público en general, mediante aviso que se publique en la página oficial del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/64/2022.3.** Escrito de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, signado por Wilber Diaz López, auxiliar técnico adscrito al Departamento de Resguardo de Bienes Muebles de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual Wilber Diaz López, auxiliar técnico adscrito al Departamento de Resguardo de Bienes Muebles de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por el término de treinta días, a partir del veinticuatro de

agosto de dos mil veintidós, con término hasta el veinte de septiembre del presente año, para atender cuestiones personales; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar la licencia sin goce de sueldo al servidor público Wilber Díaz López, auxiliar técnico adscrito al Departamento de Resguardo de Bienes Muebles de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, **con efectos a partir del treinta de agosto al veinte de septiembre del año dos mil veintidós**, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de su adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/64/2022.4. Oficios número 0167/2022 y 0171/2022, recibidos el doce y veintitrés de agosto de dos mil veintidós, signados por quienes se ostentan como representantes del Sindicato "7 de mayo". -----**

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales remiten las remesas número 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 que contienen el listado de gastos médicos de los servidores públicos de base adscritos al Poder Judicial del Estado, remitiendo la información bancaria para que se efectúe el pago a cada servidor público de la lista que nos ocupa; al respecto, con fundamento en los artículos 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 24 del Convenio Laboral vigente, celebrado entre el sindicato "7 de mayo" y los tres Poderes del Estado, se determina:





1. Tomar conocimiento de los escritos y anexos de cuenta.
2. Instruir al Tesorero y a la responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para que previa revisión a la documentación que se adjuntó a los oficios de cuenta, se realice el pago de los gastos médicos relacionados en las remesas número 14, 15, 16, 17 y 19 que contienen el listado de gastos médicos de los servidores públicos de base adscritos al Poder Judicial del Estado, que resulten procedentes, no así de las remesas 18 y 20 por no adjuntarse la documentación respectiva.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el pago de gasto médico de manera directa a los servidores públicos adscrito al Poder Judicial del Estado relacionados en la hoja de trabajo anexa al oficio de cuenta, en términos del punto 2, del acuerdo II/40/2022 de este cuerpo colegiado.
4. Reiterar a los trabajadores de base, que el trámite respecto del pago de gasto médico, deberán realizarlo de manera directa ante la Tesorería del Poder Judicial del Estado, facultando al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría ejecutiva, hacerlo de su conocimiento, mediante la circular respectiva.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y a la responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos conducentes, y al Sindicato "7 de Mayo" para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/64/2022.5. Oficio número JURTSJ/274/2022, recibido el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo II/61/2022, de este cuerpo colegiado, relacionado con el escrito del Licenciado Rogaciano Gustavo Otero Ortiz, remitido por el Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora, mismo que se ordenó remitir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la contestación; sin embargo, manifiesta que del

escrito que se le remitió, en la parte final refiere que interpuso un recurso de revocación ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ser la máxima autoridad y que se está substanciando con el número de expediente 62/2022, considerando por ello, que quien deberá dar respuesta al peticionario, es dicho Pleno; al respecto, en atención al análisis y consideración realizada por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y a fin de no vulnerar el derecho de petición del servidor público que nos ocupa, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Remitir el oficio con número de folio número 004637, del Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora del Estado, al cual adjunta escrito del Licenciado Rogaciano Gustavo Otero Ortiz, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento y efectos legales a que a haya lugar, informando además que, el ex servidor público en cita, ha promovido amparo indirecto, el cual se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con número 714/2022-J; asimismo, promovió juicio ordinario laboral ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, radicado con el número 211/2022-C.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos conducentes, así como a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. **APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/64/2022.6.**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
L.A.E. LUIS ANTONIO CRUZ ZÁRATE Auxiliar Administrativo (nivel 5)	Por necesidades el servicio:





<p>Adscrito al Departamento de Control de Bienes Muebles y Inmuebles de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales</p> <p>Vence interinato 01-SEP-22</p>	<p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>MARCO ALFONSO CASTILLO GUEVARA</b></p> <p>Auxiliar de Mantenimiento Interino (nivel 2)</p> <p>Adscrito a Intendencia de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.</p> <p>Vence Interinato 01-SEP-22</p>	<p><b>Por necesidades el servicio:</b></p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>LCDA. ANAHÍ GUTIÉRREZ ARVIZU</b></p> <p>Asistente de Notificaciones (nivel 7)</p> <p>Adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p> <p>Vence interinato 01-SEP-22</p>	<p><b>Por necesidades el servicio:</b></p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>GREGORIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ</b></p> <p>Auxiliar Técnica Interina (nivel 3)</p> <p>Adscrita a Intendencia de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.</p> <p>Vence Interinato 02-SEP-22</p>	<p><b>Por necesidades el servicio:</b></p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>KEVIN ARIEL ESQUIVEL MIRANDA</b></p> <p>Auxiliar Técnico Interino (nivel 3)</p> <p>Adscrito al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.</p> <p>Vence interinato 02-SEP-22</p>	<p><b>Por necesidades el servicio:</b></p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>LCDA. MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ CONDE</b></p> <p>Diligenciaria Interina (Nivel 7)</p> <p>Adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl</p> <p>Vence interinato 02-SEP-22</p>	<p><b>Por necesidades el servicio:</b></p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>

<p><b>LCDO. ALAN MELÉNDEZ TECUAPACHO</b></p> <p>Taquimecanógrafo Interino (Nivel 3)</p> <p>Adscrito al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence Interinato 02-sep-22</p>	<p><b>Por necesidades el servicio:</b></p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>LCDO. JUSTINO FLORES MORA</b></p> <p>Asistente de Sala (nivel 11)</p> <p>Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes</p> <p>Interinato a partir del 28-oct-09 y hasta nuevas instrucciones</p> <p>Vence interinato 02-sep-22</p>	<p><b>Por necesidades el servicio:</b></p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>LCDO. ALEJANDRO LÓPEZ ALDUCÍN</b></p> <p>Asistente de Audiencias Interino (nivel 10)</p> <p>Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes</p> <p>Interinato a partir del 28-oct-09 y hasta nuevas instrucciones</p> <p>Vence interinato 02-sep-22</p>	<p><b>Por necesidades el servicio:</b></p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>LCDA. ANGÉLICA MARÍA ESTRADA MÁRQUEZ</b></p> <p>Proyectista de Juzgado Interina (Nivel 9)</p> <p>Adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.</p> <p>Vence Interinato 05-sep-22</p>	<p><b>Por necesidades el servicio:</b></p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</p>
<p><b>LCDA. JULIA ANDREA LÓPEZ LEDEZMA</b></p> <p>Asistente de Causas Interina (Nivel 8)</p> <p>Adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p> <p>Vence Interinato 05-sep-22</p>	<p><b>Por necesidades el servicio:</b></p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</p>







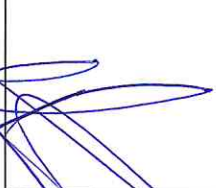

(Cubre plaza del Lic. Arturo García Téllez)	
<p><b>LCDO. CESAR DEL ÁNGEL ROMERO GAYTÁN</b></p> <p>Secretario de Acuerdos de Juzgado (Nivel 10), en funciones de Asistente de Sala.</p> <p>Adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p> <p>Vence Interinato 07-sep-22,</p> <p><b>concluido el término regresará al nivel y cargo que ostentaba.</b></p>	<p><b>Por necesidades el servicio:</b></p> <p>Con su mismo nivel, cargo y adscripción, se prórroga su interinato por tres meses.</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la prórroga de los interinatos de los servidores públicos mencionados en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/64/2022.7. ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p><b>LCDO. SERGIO BARRÓN FLORES</b></p>	<p>A petición del Magistrado Enrique Acoltzi Conde, Presidente de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos del artículo 34, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se adscribe como</p>

	Secretario Proyectista de Sala (Nivel 14), con efectos a partir del primero de septiembre de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.
Licenciada Areli Cortes Lira, Adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.  Licenciada Yalina Domínguez Carro, adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	<b>SE DEJA SIN EFECTO TALES READSCRIPCIONES ORDENADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS; EN CONSECUENCIA, DEBERÁN PERMANECER EN SU ANTERIORES ADSCRIPCIONES, HASTA NUEVAS INSTRUCCIONES.</b>
<b>LCDA. EN CRIMINOLOGIA YAZMIN DIAZ GARCÍA</b>  Auxiliar de Juzgado (nivel 4), en funciones de Proyectista Adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.	<b>Por necesidades de servicio:</b>  Se readscribe como Auxiliar Administrativa (Nivel 5), en funciones de Encargada de la Oficialía de Partes en el Juzgado de su adscripción, por el término del treinta y uno de agosto al ocho de noviembre de dos mil veintidós. Una vez concluido dicho término deberá regresar a su mismo nivel y cargo.
<b>ALMA DELIA ROMERO CORTÉS</b>  	<b>Por necesidades del servicio:</b>  Se adscribe como Taquimecanógrafa (Nivel 3), al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl por el término del treinta y uno de agosto al ocho de noviembre de dos mil veintidós. Una vez concluido dicho término deberá causar la baja respectiva.
<b>GABINA VÁZQUEZ PÉREZ</b> 	<b>Por necesidades del servicio:</b>  Se adscribe como Auxiliar de Mantenimiento (Nivel 2), al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de





	Xicohtécatl por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veintidós.
<b>LCDA. CARMEN DÍAZ MORALES</b> Asistente de Atención al Público (Nivel 5) Adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer	<b>Por necesidades del servicio:</b> En el juzgado de su adscripción pasa como Asistente de Notificaciones (Nivel 7), por el término de tres meses, con efectos a partir del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. Una vez concluido dicho término deberá regresar a su nivel y cargo que hora ostenta.
<b>NORMA SANTAMARIA PORTILLO</b> Secretaría Auxiliar de Juzgado (Nivel 5) Adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.	<b>Por necesidades del servicio:</b> Con su mismo nivel y cargo, se readscribe a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del treinta de agosto de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.
<b>ENROQUE:</b>  <b>LCDA. GUILLERMINA NAVA VÁZQUEZ</b> Secretaria de Acuerdos (Nivel 10) Adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.  <b>LCDA. ALEJANDRA MARTÍNEZ JIMÉNEZ</b> Secretaria de Acuerdos (Nivel 10) Adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala.	<b>Por necesidades del servicio:</b> Licenciada Alejandra Martínez Jiménez, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado al Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.  Licenciada Guillermina Nava Vázquez, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala.  Con efectos a partir del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós y hasta nuevas instrucciones.

<p><b>ENROQUE:</b></p> <p><b>LCDA. NATALIA BADILLO DE LA CRUZ</b> Secretaria de Acuerdos (Nivel 10) Adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc</p> <p><b>LCDA. ANTONIA RUIZ BAEZ</b> Secretaria de Acuerdos (Nivel 10) Adscrita al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez.</p>	<p><b>Por necesidades del servicio:</b></p> <p>Licenciada Antonia Ruíz Báez, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Licenciada Natalia Badillo De La Cruz, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez.</p> <p>Con efectos a partir del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós y hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>JOSÉ VELEZ AGUILAR</b> Auxiliar de Mantenimiento (Nivel 2) Adscrito al Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p>	<p><b>Por necesidades del servicio:</b></p> <p>Se encargará del aseo de las áreas ubicadas en Palacio de Justicia, a excepción de la Presidencia, con efectos a partir del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>MARIA GUADALUPE CORDERO MÁRQUEZ</b> Jefa de Sección de Base (Nivel 7) Adscrita al área de Intendencia del Poder Judicial del Estado.</p>	<p><b>Por necesidades del servicio:</b></p> <p>Se encargará del aseo del área de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Palacio de Justicia, con efectos a partir del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>LCDA. YESSICA VICTORIA ANAYA ROBLES</b></p>	<p><b>Por necesidades del servicio:</b></p> <p>Se adscribe como Subdirectora (Nivel 12) a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el termino de tres meses con efectos a partir del treinta de agosto de dos mil veintidós.</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determinan las adscripciones y readscripciones de las





ORDINARIA

personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionados, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**X/64/2022. ASUNTOS GENERALES.**

**ACUERDO X/64/2022.1.Oficio número TES/275/2022, de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.**


Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual informa que en seguimiento a la instrucción mediante oficio PTSJ/610/2022 de los integrante de este cuerpo colegiado, se dio cumplimiento con la instrucción contenida en dicho oficio, derivado de la resolución emitida en el juicio de amparo número 924/2022-IV, de los índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, promovido por Alberto Herrera Vásquez; al respecto este cuerpo colegiado toma debido conocimiento del cumplimiento dado al requerimiento mencionado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto y siendo las doce horas con quince minutos de este día se declara concluida esta sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.

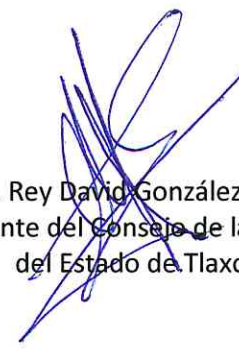
Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Dra. Dora María García Espejel  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala




Lcda. Edith Alejandra Segura Payán  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala



**DOY FE**



Lcda. Martha Zenteno Ramírez  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.